

de cuatro libras, se les señale es a suma como haber en cada mes.

Lima, 7 de noviembre de 1899.

(Firmado)—*M. Belisario Soto.*

Pide dispensa de todo trámite.

Se puso en discusión el anterior dictamen y sin que ningún señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar y fué aprobada.

El Secretario leyó los documentos que van en seguida:

COMISIÓN PRINCIPAL
DE
PRESUPUESTO

—
Señor:

El proyecto de ley presentado por los HH. señores Manuel Teófilo Luna y Antonio de Ocampo, creando una nueva plaza de portero para la Corte Superior del distrito judicial del Cuzco, es no sólo aceptable á juicio de vuestra Comisión, sino que su aprobación se impone de una manera indispensable. En efecto, la Corte Superior del distrito judicial del Cuzco, conoce de las apelaciones interpuestas en los juicios que se siguen en las doce provincias del departamento del Cuzco y en las cinco provincias correspondientes al de Apurímac. Dicha Corte consta de dos salas.

A la luz de lo expuesto, se comprende fácilmente, que un solo portero no basta para servir á las dos salas de la referida Corte que tiene labores tan recargadas, dada la extensión del distrito judicial que abarca.

Por idéntica razón existen dos porteros en la Corte Superior de Arequipa.

En tal virtud, vuestra Comisión es de sentir que aprobéis el referido proyecto.

Dése cuenta,

Sala de la Comisión,

Lima, noviembre 25 de 1899.

Enrique Coronel Zegarra.—Gustavo Escudero.—Fernando Morote.—Carlos Forero.—M. A. Rodulfo.

El Congreso, etc.

Considerando:

1.º Que es insuficiente un solo portero para el buen servicio de la Corte Superior del distrito judicial del Cuzco;

2.º Que en la Corte del departamento de Arequipa existen dos porteros;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase una nueva plaza de portero, para la Corte Superior del distrito judicial del Cuzco, con el haber de dos libras mensuales.

Comuníquese, etc.

Lima, noviembre 21 de 1899.

M. T. Luna—A. de Ocampo.

Se puso en discusión el dictamen y fué aprobado sin observación.

El señor Coronel Zegarra indicó que quedaban aún pendientes algunas partidas para completar el pliego de Justicia.

S. E. manifestó que en la sesión próxima se discutirían y levantó la presente por ser la hora avanzada.

Por la redacción

MANUEL M. SALAZAR.

25ª. sesión, del miércoles 29 de noviembre de 1899.

PRESIDENCIA DEL H. SR. DOCTOR
BOZA.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores Aspíllaga, Barrios, Brañes, Bezada, Candamo, Cárdenas, Casanova, Castro, Cayo y Tagle, Coronel Zegarra, Dianderas Gonzales, Dyer, Escudero, Forero, García Calderón, Ganoza, Hermosa, Lama, La Torre, Luna E., Luna T., Morote, Morzán, Navarrete, Niño de Guzmán, Campo, Olacchea, Ortiz, Paredes, Peña y Coronel, Rodulfo, Tenaud, Tovar, Valderrama, Villanueva, Ward, Zegarra M. M. y Morán, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Fomento, remitiendo para su distribución entre

los HH. SS. Senadores, sesenta ejemplares de la segunda parte de los Anales de las Obras Públicas del Perú, por 1890, referente á los inventarios de los Ferrocarriles que se entregaron en usufructo á la "Peruvian Corporation".

PROYECTOS

De los señores Morán y Morzán, para que se incluya en el Presupuesto Departamental de Ancachs de 1900, la cantidad de S. 6,817.52 centavos que no ha sido considerada en su Presupuesto; se consigne en éste la partida de S. 5,317.52 para una Escuela Taller, que debe establecerse en Huaraz; y se vote la cantidad de S. 1,500 para pagar á la Sociedad de Beneficencia de aquella ciudad, el crédito que ha demandado á la Junta Departamental.

El señor **Cárdenas**.—Se hace necesario que los autores de esa proposición, tengan la bondad de instruir á la Cámara respecto del origen de esta suma, que se dice que existe, pero que no ha sido incluída en el Presupuesto Departamental. No concibo que renta departamental pueda olvidarse y no sea consignada en el Presupuesto que creo ha sido ya discutido en la Cámara. La Comisión de Presupuesto se encargará de hacer figurar esa partida cuyo origen desconoce por completo.

El señor **Tovar**.—Tiene razón el H. señor Cárdenas de hacer esa observación; voy explicar á la Cámara lo que hayal respecto. El proyecto de Presupuesto vino con aumento probable de once mil y pico de soles; por la nueva rectificación de las matrículas; la Comisión, de acuerdo con los SS. RR. por Ancachs, resolvió tomar la mitad de una manera prudente, pero, posteriormente, los señores Senadores han recibido comunicación de la Junta Departamental de que se considere los once mil y pico de soles. La Comisión solo ha tomado la mitad, no obstante de que en el pliego vienen los once mil y pico de soles como lo dice en su dictamen.

Ahora pues, con mejores datos los que suscriben ese dictamen se adie ran á la dispensa de ese trámite por que conocen el asunto.

El señor **Cárdenas**.—Todavía hay

un punto oscuro, y es que la Comisión al disminuir la mitad del aumento probable del servicio que dejó de hacerse en el Presupuesto, servicio que va á subsistir, con excepción de los hospitales, por que es evidente que el Presupuesto viene equilibrado ¿qué gastos se han omitido?

El señor **Tovar**.—La Escuela Taller que ahora está considerada.

El señor **Morzán**.—El proyecto de Presupuesto de la Junta Departamental viene conteniendo esa indicación oficial balanceada, como dice el H. señor Cárdenas. Pero, dice, en su oficio, el presidente de la Junta Departamental que, próximamente, remitirá un pliego adicional después de aprobadas las matrículas de algunas provincias, y que cuando se aprobó ese proyecto no se había recibido; por consiguiente, después haberse aprobado es que se han remitido los datos en que se funda la proposición.

S. E. consultó si se dispensaba al proyecto del trámite de Comisión, y habiendo la Cámara resuelto afirmativamente quedó á la orden del día.

Del señor Luna T., aumentando en dos libras mensuales, el haber de cada uno de los dos relatores y dos amanuenses de la Corte Superior del Cuzco.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del señor Brañez, para que se consigne en el Pliego de Justicia del Presupuesto General del año próximo, el aumento de 5 libras mensuales, sobre el haber los Jueces de 1ra. Instancia de las capitales del departamento y agentes fiscales, cuyos sueldos no sean mayores de S. 150.

A la misma Comisión.

DICTÁMENES

De la Comisión Principal de Presupuesto, en el Pliego 1ro. de Egresos, correspondiente al Ministerio de Gobierno, venido en revisión

De la misma, en la insistencia de la H. Cámara de Diputados, sobre varias partidas del Pliego de Guerra y Marina del Presupuesto General.

De la misma, en el proyecto de los

señores García Calderón, Tovar y Bezada, sobre creación de un segundo escribano en Puno para el despacho de los asuntos criminales.

De la misma, en el proyecto del señor Ortiz, sobre creación de una plaza de amanuense para la Corte Superior de Cajamarca.

De la misma, en el proyecto del señor Ortiz, creando la plaza de un amanuense para la Fiscalía de la Corte Superior de Cajamarca.

De la misma, en el proyecto de los señores García Calderón, Tovar y Bezada, creando la plaza de un amanuense para la Secretaría de Cámara de la Corte de Puno.

De la Auxiliar de Presupuesto, en el departamento de Lambayeque.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

Antes de la orden del día se hicieron los siguientes pedidos:

El señor **Coronel Zagarra**.—Debo hacer presente que faltaban algunos de los Presupuestos Departamentales, entre ellos el de Piura, y pido, que por la Mesa, se pase un oficio, al señor Ministro de Hacienda, para que se sirva remitirlo, á fin de proceder á su inmediata discusión.

El señor **Tovar**.—Me voy á permitir hacer una declaración, y es, que la Comisión de Presupuesto no tiene ningún proyecto de Presupuesto Departamental; el último, de Lima, está á la orden del día; de manera que la Comisión no tiene trabajo. Faltan cinco presupuestos departamentales; de Lima, Amazonas, Piura, Ica y Loreto. Aunque la H. Cámara ha resuelto la prórroga de los Presupuestos de Loreto y Amazonas, en la legisladora se están estudiando esos proyectos, porque entiendo que el Gobierno los ha remitido á esa Cámara.

El señor **Presidente**.—Se pasará el oficio para que el Gobierno remita todos los Presupuestos Departamentales que faltan.

El señor **Luna E**.—Pido que por Secretaría, se pase un oficio al señor Ministro de Hacienda, para que se sirva mandar copia certificada de aquella simple, que me dió privadamente, de las existencias de kilos de tabacos; por los cuales se habían otorgado esas obligaciones, de los kilos que había en existencia en los almacenes de la So-

ciudad Recaudadora, así como también de los que han estado sacando, con especificación de las fechas, y además, una relación de las fechas en que se han otorgado esas obligaciones condicionales, y á la vez se sirva informar si el decreto de quince del presente mes, sobre condonación de las obligaciones condicionales, por diferencia del 3 por ciento, fué expedido solo por él ó con acuerdo del Consejo de Ministros; y en caso de que hubiera sucedido esto último, se sirva remitir copia del acta de acuerdo del Consejo de Ministros.

El señor **Luna T**.—Pido á V. E. se sirva dictar las providencias que juzgue conducentes para que la Comisión de Presupuesto de esta H. Cámara, poniéndose de acuerdo con la de Diputados, presente el balance del Presupuesto á fin de saber si hay déficit, para que antes de que termine el Congreso Extraordinario dicte las medidas que juzgue convenientes.

El señor **Presidente**.—Tengo la satisfacción de decir á Su Señoría que el Senado no ha hecho aumento alguno que represente déficit en el Presupuesto, y, que, si es verdad que se han votado algunas partidas nuevas, también lo es que se han suprimido otras; por consiguiente, de parte del Senado no hay nada que altere el balance del Presupuesto.

El señor **Coronel Zagarra**.—La Comisión tiene calculada la manera de saldar el Presupuesto, y, por unamente, presentará el proyecto correspondiente.

El señor **Tovar**. Por vía de ilustración, no por pedido, voy á hacer la siguiente indicación:

Según he hablado con los SS. de la Comisión de Presupuesto, hay un déficit, el que aumentará si se aumentan los sueldos de los empleados públicos. Faltan once días para que terminen las sesiones del Congreso Extraordinario, y, hasta ahora estas Comisiones no creo que tienen ninguna idea concreta para aumentar las contribuciones, ó las entradas, á fin de saldar los aumentos que se han hecho en los pliegos de egresos.

Tal vez, tengan algun plan respecto del cambio de los derechos arancelarios; pero eso importaría aumentar la contribucion indirecta de las Aduanas,

lo cual vendría á ser perjudicial para el Gobierno.

Yo creo, que, en todo caso, lo que convendría hacer es aplazar esos aumentos, á fin de que los pueblos no se quejasen y con razón: esto, repito, es por vía de ilustración.

ORDEN DEL DIA

Se leyeron los documentos que siguen:

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado escrupulosamente el proyecto de Presupuesto Departamental de Lambayeque para 1900, que os ha remitido el Ejecutivo, y cumple con emitir en él el dictamen correspondiente.

INGRESOS

En este ramo el Tesorero Departamental ha considerado una división, en pliego ordinario y pliego extraordinario, la cual no debe existir; por que, como muy bien lo indica el señor Ministro de Hacienda, todos los impuestos fijados en ambos pliegos aún cuando sean eventuales; no dejan de ser permanentes y de obligatoria recaudación.

En esta virtud, la Comisión juzga conveniente que á las partidas Nos. 1, 2, 3 y 4 del pliego ordinario ascendentes á S. 25,706.24, se agreguen las Nos. 1 y 2 del pliego extraordinario ascendentes á S. 500, quedando por lo tanto el ramo de Ingresos en S. 26.206-24,

La partida N.º 5 de Ingresos, por saldos de las partidas Nos. 6, 10, 13, 17 y 19 de Egresos que han quedado sin aplicación en el Presupuesto de 1898 con un total de S. 1570-73, corresponde á la liquidación de servicios anteriores, circunstancia que la Comisión ha tenido en cuenta para fijarla en un pliego adicional como único ingreso de caracter extraordinario, resultante de un superavit.

EGRESOS

Viene esta sección en una forma distinta de la seguida hasta hoy en la facción de los presupuestos departamentales. La Comisión ha juzgado necesario modificarla en la forma que aparece del proyecto adjunto.

Se hallan conforme las partidas Nos. 1, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de los egresos ordinarios y las Nos. 4, 5 y 7 del de extraordinarios, las que deben pasar á figurar en el ramo de egresos ordinarios.

La N.º 2 para un amanuense archivero de la Secretaría debe reducirse á S. 360 de los S. 480 que se le asignan, desde que el servicio que presta se hallará así debidamente reenumerado.

Las partidas Nos 4, 5, 6, 22 y 23 deben considerarse en la siguiente forma:

Para útiles de escritorios, porte de correspondencia y alumbrado de la Secretaria al año..... S. 60.00

Para id. id. de la Tesorería..... „ 40.00

Para compra de libros é impresiones de la Secretaría „ 24.00

Para id. id. de la Tesorería, inclusive la de recibos de contribución..... „200.00

Las Nos. 1, 2 y 3 del ramo de obras públicas de los egresos extraordinarios, consultando las conveniencias del Departamento y después de oír la opinión de sus representantes, es de parecer que la reduzcais á una sola, votando un importe de 7.017-28 para la importante obra de canalización del río de Lambayeque, limpia de éste é irrigación del valle del mismo nombre.

Que la N.º 6 para compra de libros é impresiones, inclusive la de recibos, consignada en S. 300, la suprimáis por haberse votado para ese servicio la suma de S. 200 en la sección del material del Capítulo I del proyecto que os presenta.

Que así mismo, suprimais la N.º 8 para gastos que demande la celebración del aniversario de la patria, debiendo incluir su importe de S. 200 en la partida N.º 9 para imprevisos de S. 546.47 quedando ésta con un total de 756.47.

Con respecto á la liquidación de servicios anteriores, nota la Comisión los mismos defectos é incorrecciones que en los demás presupuestos en que ha conocido, debiendo decirse al Ejecutivo, que arregle de la manera más conveniente, tanto la pronta recaudación de los ingresos por cobrar, como la satisfacción de los servicios por pagar en cada uno de los referidos presupuestos.

Con las disinnuaciones introducidas por la Comisión, se os propone que dispongais que se consigne nueva partida para compra de útiles de enseñanza de las escuelas de instrucción primaria del Departamento, por valor de S. 252.

Figurando en el pliego adicional, el ingreso extraordinario de 1570.73, la Comisión os presenta el adjunto proyecto de ley, destinando dicha suma en la siguiente forma, á la satisfacción de las necesidades que en él se indican:

EGRESOS

Ramo de Instrucción

- 1 Para aumentar la suma fijada en el presupuesto ordinario, para com-

pra de útiles de enseñanza para las escuelas de instrucción primaria del departamento... \$ 88 01

Ramo de Obras Públicas

- 2 Para aumentar la partida fijada para gastos de estudios preliminares, canalización del río Lambayeque, limpia de éste é irrigación del valle del mismo nombre... 1482 72

Total..... 1570 73

Por lo expuesto, vuestra Comisión es de sentir, que aprobéis el presupuesto departamental de Lambayeque para el año de 1900, de conformidad con los dos adjuntos proyectos, en sustitución al remitido por el Gobierno.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 29 de 1899.

Agustin Tovar—Sebastián Casanova
—Nicolás B. Hermoza.

Proyecto de presupuesto departamental de Lambayeque para 1900, formado por la Comisión auxiliar de Presupuesto del Senado.

INGRESOS

1 Contribución de predios rústicos....	11269 26
2 Id. urbanos.....	7180 10
3 Id. industrial.....	7126 88
4 Id. eclesiástica.....	230
5 Multas judiciales.....	200
6 Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencias, donaciones y legados á parientes trasversales y personas extrañas.....	300

S. 26306 24

EGRESOS

CAPITULO I

SERVICIO ADMINISTRATIVO

Personal

- 1 Para un secretario de la H. junta.... 840
- 2 Para un amanuense de la secretaría 360

3 Para un tesorero.....	840 ..
4 Para un amanuense de la tesorería.....	360
5 Para un portero-porta-pliegos.....	180 00

Material

6 Para útiles de escritorio y porte de correspondencia y alumbrado de la secretaría.....	60	
7 Para útiles de escritorio y porte de correspondencia y alumbrado de la tesorería.....	40	
8 Para compra de libros é impresiones de la secretaría.....	24	
9 Para compra de libros é impresiones inclusive las de recibos de contribución, de la tesorería.....	200	
10 Para arrendamiento de local.....	180	
11 Para completar el mobiliario de la H. junta.....	300	
12 Para gastos de la delegación del Consejo Superior de Instrucción.....	40	
13 Para gastos judiciales.....	300	
14 Para rectificación de matrículas.....	300	
15 Para premio de recaudación.....	2096 46	6120 49

CAPITULO II

Instrucción

16 Para la subvención de la instrucción primaria en los distritos que no tengan fondos para ello.....	3000	
17 Para subvencionar al colegio de San José de Chiclayo.....	3000	
18 Para el sostenimiento de 3 becas en el colegio nacional de Guadalupe, de Lima, á S. 20 cada una.....	720	
19 Para compra de útiles de enseñanza para las escuelas de instrucción departamento.....	252	6972

CAPITULO III

Beneficencia

20 Para un médico titular en la provincia de Chiclayo.....	840	
21 Para un id. id. de la de Lambayeque.....	840	
22 Para una obstetriz titular del departamento.....	480	
23 Para la subvención del hospital de Chiclayo.....	1600	
24 Para id. id. del de Lambayeque.....	800	
25 Para el sostenimiento de insanos en el manicomio de Lima.....	480	
26 Para combatir epidemias.....	400	5440

CAPITULO IV

Obras Públicas

27 Para los gastos que demanden los estudios, formación de planos, etc. de la obra de canalización del río de Lambayeque, limpia de éste é irrigación del valle del mismo nombre.....	7017 28	7017 28
---	---------	---------

CAPITULO V

Imprevistos

28 Para los que ocurran en el año.....	756 47
	S. 26306 24

RESUMEN

Ingresos.....	S. 26306 24
Egresos.....	26306 24

Lima, noviembre 28 de 1899.

V.º B.º

Agustin Tovar — Presidente

EL CONGRESO &

Teniendo en consideración:

Que según aparece del proyecto de presupuesto o departamental de Lambayeque para 1900, remitido por el Gobierno, existe un superávit en el presupuesto de 1898, proveniente de partidas cuyo monto no se satisfizo, constituyendo por este motivo un ingreso extraordinario para el año próximo;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º Consígnese el mencionado superávit de S. 1570, en un pliego adicional del presupuesto departamental de Lambayeque para 1900.

Art. 2.º Aplíquese dicho sobrante á la satisfacción de las necesidades siguientes:

- 1.ª Para aumentar la suma fijada en el Presupuesto ordinario, para compra de útiles de enseñanza para las escuelas de instrucción primaria del departamento..... S. 88 01
- 2.ª Para aumentar la partida fijada para gastos de estudios preliminares, canalización del río de Lambayeque, limpia de éste é irrigación del valle del mismo nombre..... 1482 72

Comuníquese, &

Lima, noviembre 29 de 1899.

Agustin Tovar—S. Casanova—N.B. Hermoza.

Proyecto de presupuesto de la Tesorería departamental de Lambayeque para el año 1900.

INGRESOS

1 Contribución de predios rústicos.....	11269 26
2 Id. urbanos.....	7180 10
3 Id. patentes é industrial.....	7126 88
4 Id. eclesiástica.....	230 ...
5 Saldos de las partidas núms. 6, 10, 13, 17 y 19 de egresos que han quedado sin aplicación en el presupuesto de 1898, consideradas en conformidad con el art. 20 de la ley de presupuestos departamentales de 18 de noviembre de 1892.....	1570 73

 S. 27376 97

EGRESOS

SERVICIO ADMINISTRATIVO

Personal

1 Para un secretario de la H. junta....	840 ...
2 Para un amanuense-archivero.....	480 ...
3 Para un portero-porta-pliegos.....	180 ...

Material

4 Para útiles de escritorio.....	60 ...
5 Para porte de correspondencia.....	36 ...
6 Para alumbrado.....	48 ...
7 Para alquiler de local.....	180 ...
8 Para completar el mobiliario de las oficinas de la H. junta.....	300 ...

 2124 ...

Instrucción

9 Para subvención á las escuelas de instrucción primaria en los distritos que no tengan fondos para ello.....	3000 ...
10 Para subvencionar al colegio nacional de San José de Chiclayo.....	3000 ...
11 Para el sostenimiento de 5 becas en el colegio de Guadalupe, en Lima.....	720 ...
12 Para gastos de la Delegación del Consejo Superior de Instrucción...	40 ...

 6760 ...

Beneficencia

13 Para un médico titular de la provincia de Chiclayo	840 ...
14 Para un médico titular de la provincia de Lambayeque.....	840 ...
15 Para una obstetriz titular del departamento.....	480 ...
16 Para subvencionar al hospital de Chiclayo.....	1600 ...
17 Para id. al hospital de Lambayeque	800 ...
18 Para el sostenimiento de insanos en el manicomio de Lima.....	480 ...
19 Para combatir epidemias.....	400 ...

 5440 ...

Hacienda

20 Para un tesorero.....	840
21 Para un amanuense.....	360

Material

22 Para útiles de escritorio.....	96	
23 Para porte de correspondencia.....	36	1332

PLIEGO EXTRAORDINARIO

INGRESOS

1 Multas judiciales.....	200	
2 Impuesto del 2 y 4 % sobre herencias, donaciones y legados á parientes trasversales ó á extraños.	300	500

EGRESOS

Obras públicas

1 Para los gastos que demanden los estudios preliminares y formación de planos de la obra de canalización del río de Lambayeque, limpia de éste é irrigación del valle del mismo nombre.....	2500	
2 Para las demás obras públicas del departamento.....	3000	
3 Para la compra de un local propio para la H. junta, por una sola vez.	3000	8500

Gastos de recaudación

4 Para premio del 8 % por la recaudación de contribuciones.....	200 50	
---	--------	--

Gastos diversos

5 Para gastos judiciales.....	300	
6 Para compra de libros é impresiones inclusive la de recibos.....	300	
7 Para rectificación de las matrículas.	300	
8 Para los gastos que demande la celebración del aniversario de la Patria.....	200	
9 Para imprevistos que ocurran en el año	556 47	1656 97

S. 12220 97

RESUMEN

Ingresos ordinarios.....	S. 27376 97	
Id. extraordinarios.....	500	27876 97
Egresos ordinarios.....	15656	
Id. extraordinarios.....	12220 97	27876 67

El señor **Presidente**. — Está en debate el dictamen de la Comisión.

El señor **Tovar**. — Excmo. Señor:

La Junta Departamental ha hecho una confusión lamentable, y por eso la comisión se ha visto obligada á hacer lo mismo que en los demas presupuestos departamentales.

Hay varias partidas para obras públicas: los representantes por Lambayeque han probado á la comisión que esa obra es importante, y, por eso, todas esas partidas las hemos reunido en una sola para el rio de Lambayeque.

El señor **Presidente**. — Y tan exacto es lo que dice su señoría, que el Congreso ha dado una ley para auxiliar á ese Departamento.

El señor **Tovar**. — La Junta Departamental coloca en el pliego ordinario los ahorros del 98, lo que es contra la ley, y, por eso, la comisión presenta un proyecto especial.

— Dado el punto por suficientemente discutido, se procedió á votar en conjunto las partidas en que están conformes ambos presupuestos, y fueron aprobadas, así como rechazadas las desiguales del proyecto del Ejecutivo.

El señor **Presidente**. — En debate el pliego adicional presentado por la comisión.

— Sin observación se dió por discutido, y votadas las partidas de dicho pliego fueron aprobados.

Se leyó y puso en debate la conclusión á que se refiere el oficio siguiente.

Lima, 27 de noviembre de 1899.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Esta H. Cámara, en sesión de 25 de los corrientes, ha aprobado el proyecto de presupuesto para la provincia Litoral de Moquegua, en la misma forma en que lo ha hecho el H. Senado; con excepción de la última conclusión del dictámen pasado en revisión, relativa á la aplicación que debe darse á las liquidaciones de Presupuestos anteriores, que ha sido desechada.

Acompaño á V.E. copia del dictámen de la comisión auxiliar de Presupuesto, aprobado por esta H. Cámara, así como el expediente original de la materia.

Dios guarde á V.E.

Aurelio Sousa.

El señor **Secretario**. — La 2.^a conclusión del dictámen de la comisión auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, dice así:

2.º — Que desechéis la última de las referidas conclusiones.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de noviembre de 1894.

B. F. Maldonado. — Francisco J. Swayne. — P. J. Ramírez Brossais. — Carlos A. Belaunde — A. Añños.

El señor **Tovar**. — Yo creo Excmo. Sr., que demos adherirnos á lo resuelto por la Cámara de Diputados, porque ese saldo solo es en números.

Dado el punto por discutido, se procedió á votar la 2.^a conclusión, acordándose por la H. Cámara no insistir en la partida desechada por la H. Cámara colegisladora.

Se dió lectura á los dictámenes y oficio que siguen:

COMISIÓN PRINCIPAL

DE

PRESUPUESTO.

—

Señor:

Vuestra Comisión ha considerado las modificaciones propuestas por el Sr. Ministro de Justicia en su nota de noviembre 7 y el dictámen que sobre ella ha recaído en la H. Cámara colegisladora y la aprobación que ha merecido.

La comisión abunda en las ideas emitidas y que han servido de suficiente argumento para que fueran aprobadas en la colegisladora.

Pero además hace notar otras que no se han alegado, segun la escala de sueldos que regía antes de las modificaciones, sobrevenidas por los desastres de la guerra. El Presupuesto del año 1880 comparado con el actual daba lo siguiente:

	1880	1900	Dif.
	AL MES		
Para un Director	333.33	300	33.33
Para un Jefe de Sección	250.00	150	100.00
Para un Oficial Auxiliar ú Oficial 2.º	116.66	100	16.66

Se vé, pues, que la diferencia mas

fuerte entre la antigua escala y la actual, es la del jefe de sección, diferencia que asciende á S/. 100; con justicia y equidad debería reducirse á S/. 50, como sucederá si se acepta lo propuesto por el señor Ministro.

Ahora, en cuanto al orden gerárquico se nota otra anomalía.—El jefe de la sección de Justicia lo es de los directores de la Penitenciaría y de la Biblioteca Nacional y sin embargo estos empleados, de orden gerárquico inferior, perciben un sueldo de S/. 200, además de las magníficas habitaciones que *ex officio*, les corresponde.

Por estas razones y por la muy especial de que los cambios propuestos se efectúan sin alterar el monto del capítulo 1º. del pliego de justicia, vuestra comisión os propone que aceptéis las conclusiones del dictámen aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, noviembre ... de 1899.

Enrique Coronel Zegarra.—Fernando Morote.—Gustavo Escudero.—Manuel A. Rodulfo.—Cárlos Forero.—Fernando Morote.

Lima, 17 de noviembre de 1899.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado, me es honroso enviar á VE., junto con el oficio del Sr. Ministro de Justicia, proponiendo modificaciones en el Pliego 3º. de Egresos, copia del dictámen emitido por la Comisión Principal de Presupuesto, cuyas conclusiones han sido aprobadas por esta H. Cámara.

Dios guarde á VE.

Aurelio Sousa.

COMISIÓN AUXILIAR
DE
PRESUPUESTO

—
Señor:

El señor Ministro de Justicia, con acuerdo de S. E. el Presidente de la República, propone, por el presente oficio algunas modificaciones que cree conveniente introducir en el pliego de egresos de los ramos que corren á su cargo, con el objeto de mejorar el servicio público y remunerar más equi-

tativamente los servicios de algunos empleados.

Los informantes creen que no siendo indispensable, como lo asevera el señor Ministro de Justicia, la plaza de Secretario del Director General de Justicia, por desempeñarla con suficiencia solamente un amanuense, debe rebajarse la partida N° 4004 que dota ese puesto con diez libras mensuales para dicho secretario, á solo 5 libras al mes para el haber de un amanuense.

Justo parece también que se aplique esa diferencia de 5 libras, obtenida en el sueldo del Secretario del Director, á aumentar la partida N° 4011 del auxiliar que señala el sueldo, del Consejo Superior de Instrucción Pública; aumento á que es acreedor por lo recargado de sns labores, por la naturaleza de las funciones que desempeña, y por ser único empleado de dicho Consejo.

No hay inconveniente para rebajar la partida 4021 destinada al fomento de publicaciones como lo inicia el Poder Ejecutivo, y hasta es lógico hacerlo, desde que el administrador público lo cree excesivo por haber suprimido las subvenciones de que gozaban varias publicaciones. Dedicar el ahorro de diez libras al mes que se propone, al aumento de las partidas números 4005 y 4008, que determinan los haberes de los jefes de las dos secciones de Justicia é Instrucción y Culto, parece de justicia, por cuanto es justo que gocen de igual haber todos los jefes de sección de los distintos ministerios. En los presupuestos de años atrás, todos los jefes de sección gozaban del mismo haber, como deben gozarlo hoy, á fin de que, sin daño de persona y del servicio, pudiera acordarse la traslación de dichos jefes de un Ministerio á otro según lo determina la ley de funcionarios públicos. Quedan agregados los antecedentes que sobre este último punto existían en tramitación, por iniciativa parlamentaria y con informe favorable del Poder Ejecutivo.

La última modificación propuesta en el presente oficio, se refiere al aumento de tres libras mensuales en el sueldo del oficial auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, que hoy solo percibe 5 libras, cuando los amanuenses gozan de la renta mayor de £ 7 \$ 5 mensuales.

La superioridad del puesto y de funciones, como es natural suponerlo, justifican el aumento en el haber del empleado auxiliar, sobre el del amanuense que es su inferior.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión Principal de Presupuesto, aceptando la iniciativa del Poder Ejecutivo, os propone las siguientes conclusiones:

1.^a Que rebajéis la partida 4004 para un secretario del Director General de Justicia á 5 libras mensuales, como dotación de un amanuense para dicho Director.

2.^a Que aumentéis con 5 libras mas al mes, el haber del oficial auxiliar del Consejo Superior de Instrucción Pública, que se determina por la partida N° 4011.

3.^a Que rebajéis 10 libras al mes en la partida N° 4021 para el fomento de publicaciones y suscripciones, y aumentéis con esa misma cantidad las partidas 4005 y 4008 á razón de 5 libras para cada una, para el pago de haberes de los jefes de la seccion de Justicia, Instrucción y Culto.

4.^a Que aumentéis en 3 libras mensuales el haber del oficial auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, á que se refiere la partida N° 4030 del Presupuesto General.

Dése cuenta,

Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 13 de 1899.

Carlos de Piérola.—Enrique Espinoza.—Rául Boza.—Emilio Valverde.—Moises R. Méndez.

El señor **Presidente**.—Se pone en discusión el dictamen de la Comisión del Senado.

—Sin observación se dió por discutido.

Se leyó y votó la primera conclusión y fué aprobada; así mismo lo fué la segunda.

Se leyó la 3.^a conclusión.

El señor **Presidente**.—Debo hacer notar que todos los jefes de sección ganan solo 15 libras.

El señor **Zegarra C.**—Excmo. señor: Este mismo argumento hizo el H. señor Arámburu y le probé con el presupuesto en la mano, las diferencias que hay en los sueldos de los jefes de

sección; así los de correos ganan 14 libras; en hacienda hay desde 17 hasta 20 libras; en guerra hay uno de 16. Luego no hay escala fija.

El señor **Presidente**.—La escala ha sido fija, pero se ha ido rompiendo por casos como és e. En el primer presupuesto se consideró á todos los directores con 15 libras, menos en hacienda, por razones especiales; en cuanto al correo no insisto; pero en los ministerios, todos los jefes de sección ganaban 15 libras; y si hoy aceptamos esto, los demás jefes de sección, vendrán, con igual título, á reclamar el aumento.

El señor **Lama**.—Excmo. señor: Yo creo que la igualdad no consiste en hacer lo mismo con todos, sino en tratar desigualmente á los que están en distinta condición. Para ser jefe de sección de cualquier ministerio, basta con tener buena conducta y un poco de aptitudes, mientras que el del Ministerio de Instrucción necesita tener conocimientos vastos y especiales, ser abogado, cuando menos; y es claro, que se le debe tratar como es debido, dándole un sueldo como el que tienen los Relatores de la Corte Superior; por consiguiente, no son fundadas las razones que se alegan en contra del proyecto.

El señor **Cárdenas**.—Las razones del H. señor Lama son atendibles; pero, al crear esta escala, se tuvieron en consideración, y lo que vamos á conseguir con aumentar este sueldo, es que mañana los demás se presentarán pidiendo que no exista esa desigualdad clamorosa—esta es la práctica de siempre: se le aumenta á uno por las razones tales ó cuales, y, después, se pide que se iguale á los demás, porque no deben existir diferencias.

—Dada por discutida la conclusión, se votó la partida 4021, y resultó aprobada.

—Votadas las partidas 4005 á 4008, no resultó número en ningún sentido, quedando en consecuencia para segunda votación.

—Se leyó y votó la 4.^a conclusion del dictamen, y fué aprobada.

Se dió lectura al dictamen y proyecto que siguen:

COMISIÓN PRINCIPAL
DE
PRESUPUESTO

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado el proyecto de ley presentado por el H. señor Ortiz, creando la plaza de un amanuense para el Fiscal de la Corte Superior del distrito judicial de Cajamarca, con el haber de 25 soles mensuales.

Las razones en que se funda el H. señor Senador por Cajamarca para conseguir la creación de la citada plaza, son perfectamente atendibles á juicio de vuestra Comisión, y por lo tanto os pide que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta

Sala de la Comisión

Lima, noviembre 29 de 1899.

Enrique Coronel Zegarra —Gustavo Escudero.—Carlos Forero y O.—Fernando Morote.

El Congreso etc.

Considerando:

1.º Que la recargada labor del Fiscal de la Corte Superior de Cajamarca, Amazonas y Loreto, no le permite atender como deseara al despacho de los múltiples asuntos judiciales y administrativos encomendados á su dictámen;

2.º Que por igual causa, y teniendo en mira satisfacer esa necesidad, los H. H. Representantes por Arequipa presentaron una moción que mereció la aprobación de ambas Cámaras;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º—Créase la plaza de un amanuense para el Fiscal de la Corte Superior del Distrito Judicial de Cajamarca, con el haber mensual de 25 soles.

Art. 2.º—Consígnese en el Presupuesto General para 1900 la partida de £ 30 para atender al pago del haber del empleado creado por esta ley.

Comuníquese etc.

Lima, noviembre 24 de 1899.

Cruz Toribio Ortiz.

Pide dispensa del trámite de lectura.

r.l.

El señor **Presidente**.—Es á en debate el dictamen.

El Sr. **Candamo**.—Permítame V. E. que insista en las razones que tuve el honor de exponer en un proyecto semejante del H. Sr. García Calderón: creo que los Representantes no tenemos el derecho de crear puestos técnicos como este que se proyecta para la Corte de Cajamarca, sin que la Corte lo pida; nosotros no podemos saber las necesidades de esa oficina, y, si ella lo cree necesario, lo pedirá. Yo creo que en Congreso Extraordinario no tenemos el derecho de hacer esto, y por eso tengo el profundo sentimiento de no darle gusto á mi estimable compañero.

El señor **Ortiz**.—Creo que la Corte Superior de Cajamarca ha hecho presente la necesidad de un amanuense en la memoria que presenta todos los años al Ministerio de Justicia; ayer, no más, aprobamos la creación de un portero para la Corte del Cuzco, y, debemos de ser lógicos, aprobando, ahora, esta partida.

El señor **Tovar**.—Con respecto á la Corte de Puno haré presente al H. Sr. Candamo, que se dirigió á sus representantes pidiendo la creación de esa plaza; por eso es que los representantes se han permitido proponerla, habiendo merecido benévola acogida de la Comisión de Presupuesto.

Dado el punto por discutido, se procedió á votar, y no resultando número en ningún sentido, quedó para segunda votación.

Se leyeron los siguientes dictámenes y proyecto:

COMISIÓN PRINCIPAL
DE
PRESUPUESTO

DE LA H. CÁMARA

DE

SENADORES

—

Señor:

El abundante despacho de la Secretaría de Cámara de la Corte Superior de Puno, por una parte, y por otra el retardo del servicio, á causa de que el único amanuense con que cuenta no basta para la cumplida y oportuna satisfacción de las necesidades de esa

oficina, han influido en los HH. SS. Senadores por Puno, para proponer la creación de la plaza de un segundo amanuense con la misma dotación del que actualmente funciona.

Vuestra Comisión, apoyando el razonamiento en que se funda la referida moción, cree que podéis aprobarla, satisfaciendo así una necesidad que el buen servicio público reclama.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 29 de 1899.

Enrique Coronel Zegarra—Gustavo Escudero—Carlos Forero y O.—Fernando Morote.

El Congreso etc.

Considerando:

Que en la Secretaría de la Corte de Puno hay un sólo amanuense, que no es bastante para el despacho de ese Tribunal;

Se resuelve:

Art. 1.º—Créase un segundo amanuense para la Corte Superior de Puno, con la misma dotación del que actualmente funciona.

Art. 2.º—El sueldo de este empleado se considerará en el Presupuesto General de la República.

Lima noviembre 27 de 1899.

F. García Calderón—Agustín Tovar—Severiano Bezada

Piden dispensa del trámite de lectura.

El señor **Presidente**.—En debate el dictamen.

El señor **Tovar**.—Esa Corte tiene mas de tres mil juicios; ya ve S. E. que con un amanuense no se puede atender á tanto trabajo. El Presidente actual de la Corte de Justicia de Puno en su Memoria se ocupa de esto, y, últimamente, ha reiterado un oficio el Presidente actual ratificando al anterior; por eso los representantes que venimos á aliviar acá las situaciones difíciles de nuestras secciones territoriales, nos hemos permitido presentar ese proyecto, por más que

estemos en Congreso Extraordinario, desde que nos estamos ocupando del Presupuesto de la Nación; por eso les suplico á los HH. representantes que se sirvan prestarle su aprobación.

Dado por discutido el dictamen, se procedió á votar, i no resultando número en ningún sentido, quedó para segunda votación.

Se dió lectura al dictamen y proyecto que sigue:

COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO

Señor:

El H. Senador don Cruz T. Ortiz, pide se consigne en el Presupuesto General de la República para el año 1900, la partida de £ 30 para el pago del haber de un amanuense de la Secretaría de Cámara, de la Corte Superior de Cajamarca.

Las recargadas labores de la mencionada oficina, por efecto del crecido despacho del Tribunal Superior de Cajamarca, hacen indispensable para el buen servicio la creación de la plaza de un amanuense, con la renta mensual de S. 25, necesidad que se satisface con el proyecto de que se trata, y que vuestra Comisión os pide que lo aprobéis.

• Désese cuenta.

• Sala de la Comisión.

• Lima, noviembre 29 de 1899.

El Congreso &

Considerando:

1.º Que la Corte Superior del distrito Judicial de Cajamarca, además del servicio propio del citado Departamento, se contrae también al de los de Amazonas y Loreto.

2º Que el adelanto comercial e industrial de esta última circunscripción ha sido causa del aumento de labor por el crecido ingreso de causas, al conocimiento de la citada Corte; y

3º Que por lo tanto no es posible, que un solo amanuense atienda debidamente al servicio de la Secretaría de Cámara;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Créase la plaza de un amanuense con el haber mensual de veinticinco soles; para el servicio de Secretaría de Cámara de la Corte Superior de Cajamarca, Amazonas y Loreto.

Artículo 2.º—Consígnese en el Presupuesto General para el año próximo la suma de trescientos soles anuales, para el pago del haber de la plaza á que se refiere el artículo anterior.

Comuníquese etc.

Lima, noviembre 24 de 1899.

Cruz Toribio Ortiz.

El señor **Presidente**.—Está en debate el dictamen.

Sin observación, se dió por discutido, y, procediéndose á votar, no resultó número en ningún sentido, quedando en consecuencia, para segunda votación.

Se dió lectura al dictamen y proyecto que siguen:

COMISIÓN PRINCIPAL
DE
PRESUPUESTO.

Señor:

Los HH. SS. Senadores por Puno, presentan un proyecto de ley dotando de un segundo Escribano á la provincia del Cercado, para el despacho de los asuntos criminales, en las mismas condiciones que el Escribano actual.

La circunstancia de existir tan solo un Escribano para el servicio de los dos Jueces de 1.ª Instancia del crimen de aquella localidad, retarda el despacho de las causas en que conocen estos funcionarios, defecto que se salva con la creación de un segundo Escribano, que es á lo que se contrae el proyecto en cuestión, y que Vuestra Comisión de Presupuesto, os pide que lo aprobéis. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 29 de 1899.

Enrique Coronel Zegarra.—Cárlos Forero.—Gustvo Escudero.—Fernando Morote.

Considerando:

Que en la Provincia del Cercado de Puno hay dos Jueces de 1.ª. Instancia del Crimen, y un solo Escribano adscrito á ese despacho;

Que esto retarda los juicios criminales, porque un solo Escribano despacha con dos jueces;

Se resuelve:

Art. 1.º.—Créase un segundo Escribano en Puno para el despacho de los asuntos criminales, en las mismas condiciones que el Escribano actual.

Art. 2.º.—El gasto que demande este puesto se considerará en el Presupuesto General de la República.

Piden dispensa de lecturas.

Lima, noviembre 25 de 1899.

Francisco García Calderón Agustín Tovar.—Severiano Bezada.

El señor **Presidente**.—Está en debate el dictamen.

El señor **Coronel Zegarra**.—Este es otro escribano, porque en la actualidad no hay sino un escribano del crimen, pero esta plaza ha sido considerada en el pliego de Justicia, del Presupuesto General, que ha sido ya aprobado.

El señor **García Calderón**.—Retiro el proyecto, por carecer ya de objeto.

El señor **Presidente**.—Retirado el proyecto, se pone en debate el dictamen á que se va á dar lectura.

El señor **Secretario** (leyó).

COMISIÓN PRINCIPAL
DE
PRESUPUESTO

Señor:

La H. Cámara de Diputados, como se vé en oficio de 24 del que rige ha acordado insistir en las siguientes partidas.

En la N.º 6035 para adquisición de vestuario i equipo para el Ejército, que fué rebajada por esta H. Cámara en £ 10,000

En la N.º 6031 para haberes y gratificaciones de Jefes, Oficiales y empleados del Estado Mayor General, servicios anexos, policía i gastos de escritorio partida que fué subdividida por

el Senado en tres: la 1.^a que se aprobó en £ 3696 para el Estado Mayor y las dos siguientes desechadas, para la oficina de Contabilidad Militar y servicio Judicial militar de la República, fijadas en £ 1344 y £ 5760 respectivamente.

En la N.^o 6268 A relativa á la escala de sueldos aprobada por el H. Senado para los Vocales Militares y que la Cámara Colegisladora desechó.

En la N.^o 6040, para el haber del único sobreviviente de la Independencia que vino suprimida en el proyecto del Ejecutivo, pero que la Comisión del Senado opinó porque se consignara por solo un año, en homenaje á la memoria del último veterano de nuestra independencia don José S. Muñoz, cuyas hijas han quedado en la más lamentable miseria y hasta que el congreso ordinario próximo, resuelva lo conveniente en la solicitud de pensión de montepío que aquellas tienen presentada; y

En las Nos 6006 y 6014 que aumentan en £ 5 mensuales el haber de los Directores de Guerra y Marina, aumento que ha sido rechazado por la H. Cámara de Diputados.

Vuestra Comisión, abundando en las razones que expuso en el dictamen expedido en el Pliego 5.^o de Guerra y Marina, cree cumplir un acto de severa justicia, pidiendo al H. Senado que sostenga lo resuelto en las partidas Nos. 6035, 6268 A, 6040, 6006 y 6014 y que acepte lo resuelto por la H. Cámara de Diputados respectivamente á la partida No. 6031 para gastos del Estado Mayor General y sus dependencias.

Dése cuenta

Sala de la Comisión

Lima, noviembre 29 de 1899

Enrique Coronel Zegarra—Gustavo Escudero—Carlos Forero—Fernando Morote—M. A. Rodulfo.

El señor **Presidente**.—La Comisión rebajó esta partida fundándose en que no se habían gastado esas diez mil libras, y en que no había razón para que el año mil novecientos se gastase más.

El señor **Coronel Zegarra**.—La Comisión ha estudiado el informe que

vino de la Cámara de Diputados, y no ha encontrado razón alguna en él para no sostener la partida como la aprobó el Senado; allá se alegó que los gastos se habían aumentado con el equipo, pero la Comisión, para dar su dictamen, ha examinado no solo la cuenta del año pasado, sino la del año anterior y, apoyándose en ese argumento de gasto menor en épocas en que habían gastos no solo iguales sino superiores, opino, fué sostenido por el Senado, por la reducción de las diez mil libras. No ha visto, pues, la Comisión motivo alguno para ceder; por eso recomienda al Senado que mantenga su resolución.

El señor **Cárdenas**.—Será preciso declarar con claridad que el Senado mantiene su resolución anterior.

El señor **Coronel Zegarra**.—La Comisión sostiene su primer dictamen en el que se dividió esta partida en tres partidas. La Cámara de Diputados la ha resuelto en una referente al Estado Mayor, y la Comisión, consecuente con su primer dictamen, apoya lo resuelto por la H. Cámara de Diputados, y propone al H. Senado que acepte esa resolución.

El señor **Ocampo**.—Creo, Excmo. señor, que la Cámara no debe ocuparse de este asunto; desde que la Cámara que ha insistido es la de Diputados, tiene que verse este asunto en Congreso. La Cámara de Diputados ha aprobado una cosa, el Senado ha resuelto otra, y desde que, la Cámara de Diputados insiste en su primitiva resolución, esto tiene que verse, repito, en Congreso.

El señor **Cárdenas**.—Dice SS.^{as} la verdad, y el asunto anterior está en las mismas condiciones; esta Cámara no tiene más que decir á la H. Cámara de Diputados sino que ya tiene conocimiento del asunto.

Consultada la H. Cámara se acordó resolver el punto en Congreso.

En seguida S.E. levantó la sesión, indicando que el día de mañana se discutiría el Pliego 1.^o del Presupuesto General, correspondiente al Ministerio de Gobierno, con asistencia del señor Ministro del Ramo.

Por la redacción.

BELIARIO SÁNCHEZ DÁVILA.